

**CONCEDIENDO APOORTE ECONÓMICO A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE VICTORIA**

Victoria, Entre Ríos, 30 MAY 2025

VISTO:

Las Actuaciones Administrativas que se las identifican con el Expediente N° 3790/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente aludido el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria, Sr. Lesana M Carlos conjuntamente con el Secretario Sr. Gustavo Escobar, solicitan un aporte económico para solventar el gasto de sonido que demandará el acto en conmemoración del "Día Nacional del Bombero Voluntario" a desarrollarse el próximo 2 de junio del año en curso en el monumento ubicado en el Bv. Moreno y Dorrego de esta ciudad;

Que es intensión del Departamento Ejecutivo Municipal dar curso favorable a lo interesado, otorgando un aporte económico de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) para gasto de sonido, conforme presupuesto obrante a fs. 03;

Que tomando intervención de competencia la Secretaría de Hacienda, sin objeciones financieras que formular, autoriza;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Otorgar un aporte económico no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) a la Orden de su Presidente Sr. Sr. Carlos Mario Lesana, DNI N° 17.167.394, con domicilio en en Barrio CGT 1 Dpto. 47 de esta ciudad, conforme a los considerandos del presente.

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo anterior lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, presentando la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado en un plazo no mayor a cinco (5) días contados a partir de la realización del evento.



C.R.N. PARÍS G. NEYAMAL
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Victoria

Artículo 3º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4º: Instruir a la Mesa de Entradas para que remita copia del presente al Presidente de la Asociación.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda C.P.N. Pablo S. Retamal.

Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Tesorería y a la Oficina de Prensa.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria